

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45218 MURCIA

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrado de la Administración de Justicia de jdo. de lo mercantil n.º 2 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º CNA 289/2018 con N.I.G.: 30030 47 1 2018 0000539 se ha dictado en fecha 18/9/2018 auto de apertura y conclusión de concurso voluntario del deudor Sociedad Cooperativa de Viviendas Santa Gema de Lorca con cif F73221434 acordando la apertura, conclusión y archivo de las actuaciones por insuficiencia de masa activa.

2.º- Se acuerda la extinción de la sociedad y la cancelación de la misma en el Registro de Cooperativas.

3.º- En el año siguiente a la fecha de la resolución de conclusión de concurso por insuficiencia de masa activa, los acreedores podrán solicitar la reapertura del concurso con la finalidad de que se ejerciten acciones de reintegración, indicando las concretas acciones que deben iniciarse o aportando por escrito hechos relevantes que pudieran conducir a la calificación de concurso como culpable, salvo que se hubiera dictado sentencia sobre calificación en el concurso concluido.

4.º- Se publica con expresa declaración de su carácter gratuito.

5.º- Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

murcia, 18 de septiembre de 2018.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180056140-1